

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2022-042

freddy jose gonzalez vasquez <freddyjgv88@hotmail.com>

Vie 21/10/2022 16:23

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - El Guamo <j01prmguamocg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (566 KB)

20221021165033177.pdf;

FREDDY JOSE GONZALEZ VASQUEZ
ABOGADO
Email: freddyjgv88@hotmail.com. Cel 3004182227
San Juan Nepomuceno Bolívar

JUEZ:

PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO BOLIVAR
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ERICA DEL CARMEN YEPEZ CARMONA
DEMANDADO: LAZARO VIVERO LEON
RADICADO: 2022-042

FREDDY JOSÉ GONZÁLEZ VÁSQUEZ, mayor de edad y vecino del municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.817.614 expedida en san juan bolívar, tarjeta profesional No. 254769 del C S. de la J, en mi calidad de apoderado de la señora ERICA DEL CARMEN YEPEZ CARMONA identificada con la cedula No. 32.748.517 de Barranquilla, y LAZARO VIVERO LEÓN también mayor de edad y identificado con la cedula de ciudadanía No. 92552163 expedida en corozal sucre, y su calidad de demandado dentro del proceso de la referencia a usted decimos:

PRIMERO: Las partes hemos convenido transar el pago de la obligación exigida a treves del título valor, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000\$)** que corresponde a capital y intereses.

SEGUNDO: Que la obligación se cancelara de la siguiente manera:

- La suma de un millón de pesos (1.000.000\$) mensual hasta la terminación del valor acordado.
- Se abonará la suma acordada, la suma contenida en el titulo valor que reposa en el despacho.
- El embargo se suspenderá una vez se haya cancelado el total del acuerdo transaccional.

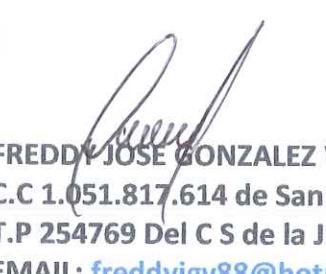
TERCERO: En caso de incumplimiento, se cobrará la totalidad del valor reclamado en la letra de cambio junto con los intereses corrientes y moratorios, más las costas procesales.

CUARTO: El proceso se suspenderá por el término de doce (12) meses, a partir del auto que apruebe el presente acuerdo transaccional. Pero la parte demandante se reserva el derecho de continuar con el trámite de la presente demanda en caso de incumplimiento.

Renunciamos al término de ejecutoria del auto que admite la presente petición

Atentamente:


Erica Yépez
ERICA DEL CARMEN YEPEZ CARMONA
C.C. 32.748.517, de Barranquilla Atlántico.


FREDDY JOSE GONZALEZ VASQUEZ
C.C 1.051.817.614 de San Juan Bolívar
T.P 254769 Del C S de la J
EMAIL: freddyjgv88@hotmail.com


LAZARO VIVERO LEON
C.C 92552163 de Corozal Sucre





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13608538

En la ciudad de Guamo, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Guamo, compareció: ERICA DEL CARMEN YEPEZ CARMONA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32748517, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCOU DEL GUAMO - BOLIVAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



xvzx283kevld
21/10/2022 - 10:31:23

----- Firma autógrafo -----

FREDDY JOSE GONZALEZ VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1051817614, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCOU DEL GUAMO - BOLIVAR y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

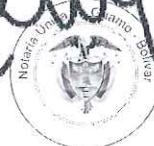


xvzx283kevld
21/10/2022 - 10:33:27

----- Firma autógrafo -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MAYDA LUZ GALVIS MENDEZ

Notario Único del Círculo de Guamo, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: xvzx283kevld

